



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal- Disolución por mutuo disenso de contrato de compraventa.
Demandante	Mariana Salazar Quintero como apoderada general de la señora Lucelly Quintero de Salazar
Demandado	Diana María Salazar Quintero
Radicado	05001 40 03 012 2019 00847 01
Asunto	Traslado de la sustentación del recurso de apelación.

De la sustentación del recurso que fuera presentada por la parte apelante-demandante- por medio de su apoderado judicial, se corre traslado a la parte demandada por el término de cinco (5) días. Art. 12 Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3722b9de6ded32ae88eab511c5dda4f71c87453834ffb6ff460e622d7b3c1f38**

Documento generado en 01/08/2022 03:52:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>